



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2025/MPA-CM

Acobamba, 21 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08-2025, de fecha 16 de abril del 2025, Informe N° 0396-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 074-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe N° 057-2025-UP-GPP-MPA/WACQ, de fecha 03 de abril del 2025, emitidos por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Oficio N° 034-2025-IN-VOI-DGIN/PREG-HUV/SPRO-ACOB, de fecha 11 de marzo del 2025, suscrito por el Subprefecto Provincial de Acobamba de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 034-2025-IN-VOI-DGIN/PREG-HUV/SPRO-ACOB, de fecha 11 de marzo del 2025, el Subprefecto Provincial de Acobamba solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba la donación de un sillón giratorio debido a que por motivos de austeridad presupuestal no es posible la atención por parte de la Dirección General de Gobierno Interior;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 07 de abril del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente por el cual solicita la autorización en Sesión de Concejo para efectuar el apoyo social de donación con una silla giratoria al Subprefecto Provincial de Acobamba, asimismo, adjunta el Informe N° 057-2025-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, por el cual se otorga opinión presupuestal favorable;

Que, mediante Informe N° 0396-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 08 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, solicita al despacho de alcaldía elevar el informe adjunto al pleno del concejo para su evaluación y aprobación;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08 2025, de fecha 16 de abril del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** la donación con un sillón giratorio a favor del Subprefecto Provincial de Acobamba de la Dirección General de Gobierno Interior, en mérito al Informe Técnico N° 074-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** su ejecución y acciones correspondientes a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la correspondiente publicación del presente acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GDSEyMA
SGDSyPV
UTyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
FELIX JOSPH REYNOLDO
ALCALDE



ACTIVIDAD REALIZADA
SERVIDOR
CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION
2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
06 MAYO 2025
FECHA:
FOLIOS: 01 N° REG:
FIRMA: *f* HORA: 12:28p